



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 110013342-049-2019-00461-00
Demandante : **Pedro Alexander Umaña Pirabague**
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho/ Lesividad
Tema : Retiro del servicio por voluntad de la Dirección General
Actuación : Requerir y notificar

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, se advierten las siguientes situaciones, en primer lugar, el 26 de abril de la presente anualidad la parte actora sufragó los gastos de honorarios, a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca; razón por la cual, se hace necesario requerir a la mentada entidad para que informe la fecha de citación de valoración médica y psicológica del señor Pedro Alexander Umaña Pirabague.

En segundo lugar, el Grupo de Defensa Judicial del Nivel Central del Área de Defensa Judicial de la Policía Nacional, aportó los correos electrónicos y datos de identificación de los testigos Flor Ángela Pazmiño Rodríguez, Luis Miguel Valiente y Erick Jesús Barrios Castro, por lo que se hace necesario, ordenar la comunicación del auto de pruebas proferido en audiencia inicial del 24 de marzo de 2021 y de esta providencia a las personas mencionadas a los correos electrónicos suministrados por la autoridad administrativa de la Policía Nacional.

Flor.pazmino@correo.policia.gov.co
Luis.valiente4572@correo.policia.gov.co
Erick.barrios2730@correo.policia.gov.co

En tercer lugar, se advierte que el servidor de la Policía Nacional no relacionó el correo electrónico del testigo Harol Yanquen Cortés. Igualmente, el Responsable de Historias Laborales, Grupo de Retiros y Reintegros, a través de Oficio GS-221/ DITAH-GRURE-1.10 del 16 de abril de 2021, informó al Despacho que el señor Harol Yanquen Cortés se encuentra retirado de la institución por solicitud propia, y relacionó como última dirección para efectos de notificaciones la Calle 6 D Sur N°6-38 Barrio San Francisco en Tunja - Boyacá, números de teléfonos celular 3106131592 – 3132291665 en Tunja – Boyacá. Frente a esta situación, se requerirá al apoderado de la parte actora para

que realice las gestiones pertinentes y logre la comunicación con el testigo y con el fin de suministrar el correo electrónico para enviar el link de la audiencia de pruebas.

Las anteriores medidas se ordenan para garantizar la realización de la audiencia de pruebas que tendrá lugar el día 3 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

Primero: Requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, para que informe la fecha de citación de valoración médica y psicológica del señor Pedro Alexander Umaña Pirabague identificado con cédula de ciudadanía 1.053.334.061.

Segundo. - Comunicar el auto de pruebas proferido en audiencia inicial del 24 de marzo de 2021, por medio del cual, se decretaron las pruebas solicitadas y de esta providencia, a los testigos Flor Ángela Pazmiño Rodríguez, Luis Miguel Valiente y Erick Jesús Barrios Castro.

Para el efecto, los correos electrónicos son:

Flor.pazmino@correo.policia.gov.co

Luis.valiente4572@correo.policia.gov.co

Erick.barrios2730@correo.policia.gov.co

Tercero. – Requerir al apoderado de la parte actora para que realice las gestiones pertinentes para obtener la comunicación con el testigo Harol Yanquen Cortés y suministre el correo electrónico para enviar el link de la audiencia de pruebas.

Cuarto. - Esta providencia debe incorporarse al expediente digitalizado, organizado en OneDrive, ordenando alimentar simultáneamente el expediente en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 26 de mayo de 2021
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA